



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVARProceso Jurisdicción Voluntaria – Muerte presunta No. 13-836-40-89-002-2023-00104-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho la presente demanda de declaración de muerte presunta, promovida por MARLO ENRIQUE PÁJARO SIERRA y OTROS, respecto de la causante JULIO ENRIQUE PÁJARO SIERRA. Provea. Turbaco (Bol), 13 de junio de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO
trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose al despacho la demanda de la referencia, se observa que se trata de un proceso de declaración de muerte por desaparecimiento, por lo que, esta funcionaria concluye que, el presente asunto es de competencia del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, Bolívar, de cara a lo reglado en el núm. 21 del art. 22 del Código General del Proceso, entre otras cosas, es a esa autoridad judicial es a la que se dirige el libelo de demanda.

Así las cosas, esta autoridad judicial procederá rechazar por competencia la presente demanda y ordenará la remisión del libelo introductorio al Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, Bolívar, de conformidad a lo señalado en el artículo 90 del C. G del P., en concordancia a las normas antes señaladas.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO para conocer la presente demanda de sucesión, promovida por MARLO ENRIQUE PÁJARO SIERRA y OTROS, respecto de la causante JULIO ENRIQUE PÁJARO SIERRA, de conformidad a las razones expuestas en la en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda junto con sus anexos al Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco, para que procedan para lo de su competencia, conforme a lo reglado en el numeral 21 del artículo 22 del C.G. del P., y a las consideraciones esgrimidas dentro del presente proveído.

TERCERO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a77f9d5e2b75a98a8aaa275a6b0a87f50da685bcffdbca3e9a5331ac95edf24**

Documento generado en 13/06/2023 12:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>